



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 9753
LA LIGUA, 18 DIC 2025

VISTOS:

- 1° La Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- 2° La Resolución N° 36/2024 y N°08/2025 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
- 4° El Artículo 7 de la Ley N°19.602 que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.
- 5° El Certificado N°182, de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por la Secretaria Municipal, mediante el cual certifica que el Honorable Concejo Municipal no se pronunció sobre el Presupuesto Municipal dentro del plazo legal, esto es antes del 15 de diciembre.
- 6° El Decreto Alcaldicio N°3.418/2025 que designa Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera el solo ministerio de la Ley.
-
- Que, la administración de las finanzas municipales requiere la existencia de un presupuesto vigente al inicio del año calendario para dar continuidad a los servicios a la comunidad, en virtud del principio de continuidad de la función pública y servicialidad del Estado.
- Que, el artículo 82, letra a), de la Ley N° 18.695, establece perentoriamente que el Concejo Municipal deberá pronunciarse sobre el presupuesto municipal "a más tardar antes del 15 de diciembre de cada año".
- Que, según consta en el certificado de la Secretaria Municipal citado en los Vistos, transcurrido el plazo fatal antes del 15 de diciembre, no se produjo el acuerdo de aprobación del cuerpo presupuestario por parte del Concejo Municipal.
- Que, el inciso final del artículo 82 de la Ley N° 18.695 dispone expresamente: "Si el concejo no se pronunciare sobre el presupuesto y el plan de desarrollo comunal en el plazo legal a que se refiere la letra a), registrará el proyecto presentado por el alcalde".
- Que, en consecuencia, corresponde sancionar administrativamente la entrada en vigencia del proyecto original presentado oportunamente por esta Alcaldía.

*Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl*

DECRETO:

1. **TÉNGASE POR APROBADO** y rija, a contar del 1 de enero de 2026, el Presupuesto Municipal de la I. Municipalidad de La Ligua para dicho año, en conformidad estricta a la propuesta presentada por el Alcalde, de acuerdo a las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2026, a nivel de Subtítulos, ítems y algunas asignaciones, como se indica en el texto adjunto.

INGRESOS:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
03			TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	4.216.750
03	01		PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.440.000
03	01	001	Patentes Municipales	600.000
03	01	002	Derechos de Aseo	365.000
03	01	003	Otros Derechos	475.000
03	01	999	Otras	0
03	02		PERMISOS Y LICENCIAS	1.626.400
03	02	001	Permisos de Circulación	1.400.000
03	02	002	Licencias de Conducir y similares	150.000
03	02	999	Otros	76.400
03	03		PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	1.150.000
03	99		OTROS TRIBUTOS	350
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	595.000
05	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	595.000
05	03	099	De Otras Entidades Públicas	0

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	11.489.750
08	01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MED.	100.000
08	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	815.500
08	03		PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	10.000.000
08	04		FONDOS DE TERCEROS	3.500
08	99		OTROS	570.750
10			VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
10	01		TERRENOS	0
10	03		VEHICULOS	0
10	04		MOBILIARIO Y OTROS	0
10	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	0
10	06		EQUIPOS INFORMATICOS	0
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS	70.000
12	10		INGRESOS POR PERCIBIR	70.000
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	75.000
13	01		DEL SECTOR PRIVADO	0
13	03		DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	75.000
13	03	005	DEL TESORO PUBLICO	75.000
13	03	005-001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	75.000
15			SALDO INICIAL DE CAJA	1.000
			TOTAL INGRESOS.....M\$	16.447.500

EGRESOS:

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21				GASTOS EN PERSONAL	6.249.782
21	01			PERSONAL DE PLANTA	2.173.732
21	02			PERSONAL A CONTRATA	1.252.946
21	03			OTRAS REMUNERACIONES	493.381
21	03	001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	199.626
21	03	004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	278.755
21	03	005		Suplencias y Reemplazos	15.000
21	04			OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.329.723
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.925.500
22	01			ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.000
22	02			TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	57.500
22	03			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	152.500
22	04			MATERIALES DE USO O CONSUMO	460.000
22	05			SERVICIOS BASICOS	884.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	369.000
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSION	153.000
22	08			SERVICIOS GENERALES	2.931.000
22	09			ARRIENDOS	604.000
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	4.000
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	238.000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	67.500

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.786.500
24	01			AL SECTOR PRIVADO	1.430.000
24	01	001		Fondos de Emergencia	70.000
24	01	004		Organizaciones Comunitarias	105.000
24	01	006		Voluntariado	60.000
24	01	007		Asistencia Social a Personas Naturales	780.000
24	01	008		Premios y Otros	335.000
24	01	999		Otras Transferencias al Sector Privado	80.000
24	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.356.500
24	03	002		A los Servicios de Salud, multas ley de alcoholes	1.000
24	03	080		A las Asociaciones	19.500
24	03	090		Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	875.000
24	03	101		A Servicios Incorporados a su Gestión	460.000
24	03	101	001	A Educación	
24	03	101	002	A Salud	460.000
24	03	999		A Otras Entidades Públicas (Carabineros, Investigaciones, etc...)	1.000
26				OTROS GASTOS CORRIENTES	262.000
26	01			DEVOLUCIONES	7.000
26	02			COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/A PROPIEDAD	200.000
26	04			APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	55.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753,
LA LIGUA, 18 DIC 2025

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
29				ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210.000
29	01			TERRENOS	0
29	03			VEHICULOS	0
29	04			MOBILIARIO Y OTROS	35.000
29	05			MAQUINAS Y EQUIPOS	43.000
29	06			EQUIPOS INFORMATICOS	73.000
29	07			PROGRAMAS INFORMATICOS	28.000
29	99			OTROS ACTIVOS	31.000
31				INICIATIVAS DE INVERSION	913.618
31	01			ESTUDIOS BASICOS	0
31	02			PROYECTOS	913.618
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
33	01			AL SECTOR PRIVADO	0
33	03			A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA	100.000
34	07			DEUDA FLOTANTE	100.000
35				SALDO FINAL DE CAJA	100
				TOTAL GASTOSM\$	16.447.500

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 9753,
LA LIGUA, 18 DIC 2025

2. **TÉNGASE** como parte integrante del presente decreto el documento denominado "Proyecto de Presupuesto Municipal de La Ligua 2026", el que incluye los siguientes anexos:

Anexo N°1: Plan de Capacitación y Formación de Personal 2026.

Anexo N°2: Presupuesto Año 2026 Departamento de Salud.

Anexo N°3: Informe Política de Recursos Humanos.

Anexo N°4: Plan de Inversión.

Anexo N°5: Gestión Municipal Año 2026.

Anexo N°6: Pladeco La Ligua.

Anexo N°7: Estado de Avance Pladetur.

Anexo N°8: Plan de Cultura.

Anexo N°9: Nuevo Plan Comunal de Seguridad Publica.

Anexo N°10: Plan de Acción Municipal.

Anexo N°11: Plan de Actividades.

3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N° 20.285, y remítase copia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



FELIPE MORALES OSSIO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN

- Correlativo
 - Administración y Finanzas
 - Secpla
 - Administración Municipal
 - Contraloría Municipal
 - Contraloría Regional de Valparaíso
 - SUBDERE
 - Concejales (6)
- PPV/FMO/RPE/rpe *Q*

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl



EXAMINADO
18 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Secretaría Municipal



CERTIFICADO N° 182/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que:

1. Que, en Sesión Extraordinaria N° 41 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 25 de noviembre de 2025, se sometió a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto 2026, Municipal y Salud, y todos sus anexos, con el voto a favor del Concejal Areco y del Sr. Alcalde, el rechazo de los Concejales Osorio y Sánchez, y la abstención de los Concejales Cortéz, Castillo y Díaz, por lo que no existió pronunciamiento en dicha ocasión.
2. Que, el artículo 82, letra a), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, dispone que *"El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda"*.
3. Que, la jurisprudencia de la Contraloría General de la República ha precisado que existe una fecha límite establecida por la ley, por lo que si el órgano colegiado no se pronuncia a esa data rige la propuesta del alcalde (dictamen N° 39.380, de 2011).

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Ligua, a 17 de diciembre de 2025.-